



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día 19 de mayo de 2022, vía correo electrónico (véase en la carpeta 15 y en el archivo 14 del expediente digital). Sírvase proveer,

Armenia, Quindío; 15 de julio de 2022

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2021-00559-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente la notificación personal remitida al demandado el día 09 de mayo de 2022 (véase en la carpeta 15 del expediente digital), la cual no será tenido en cuenta por el despacho, toda vez que no se verifica la remisión del traslado de la demanda o se allegó copia cotejada de dicho traslado o certificación de empresa de correo del envío de la notificación de dichas copias, aunado a ello, no informa la forma como la obtuvo la dirección electrónica del ejecutado, ni allegó las evidencias correspondientes, lo anterior de conformidad con lo establecido en las normas procesales vigentes.

por lo que se le requiere a la parte actora para que agote la notificación en debida forma teniendo en cuenta, según el caso, las normas procesales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO EL:
19 de julio de 2022

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0499046a2340a9a06389a0caad4cd09e7c3c7000975a137afe244c5f146707d5**

Documento generado en 18/07/2022 10:44:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>